

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DA 00836
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaria
del Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE

En la ciudad de La Plata, a los DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la Sala de Sesiones Plenarias Dr. Mario Fernando Monacelli Erquiaga, sita en el tercer piso del edificio de la sede de calle Diagonal 79 número 910 de esta ciudad, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en sesión de la que participan el Vicepresidente Dr. Jorge Luis Zunino, los Consejeros Titulares Dres. Guillermo Sergio Aiello, Pedro Martín Augé, José María Eseverri, Gustavo Daniel Ferrari, Carlos Guillermo Garavaglia, Ulises Alberto Giménez, Daniel Enrique Navas, Raúl Joaquín Pérez, Jorge Armando Roldán, Gustavo Soos, Margarita del Carmen Tropiano, Alejandro Tullio y Juan Bautista Zitti y los Consejeros Suplentes Dres. Enrique Quiroga y Bienvenido Rodríguez Basalo:-----

ORDEN DEL DÍA de la Sesión del Consejo de la Magistratura del dia lunes 18/12/2.006 hora 11:30. -----

- 1- Entrevista a postulantes (30) a los cargos de: Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 7 de septiembre de 2.006 (29) {Consideración de la entrevista respecto de postulantes que participan en los concursos de: Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 29 de agosto de 2.006] (2), Juez de Juzgado de Garantías [examen del día 19 de septiembre de 2.006] (3), Juez de Juzgado en lo Correccional [examen del día 21 de septiembre de 2.006] (2) y Agente Fiscal [examen del día 25 de octubre de 2.006 (1)} y Agente Fiscal [examen del día 7 de junio de 2.006] (1) {Consideración de la entrevista respecto de postulante que participa en el concurso de Agente Fiscal [examen del día 25 de octubre de 2.006 (1)}].-----
- 2- Ternas concurso Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales de: Azul (un cargo), Junín (un cargo) y Lomas de Zamora (un cargo) [examen del día 14 de septiembre de 2.006].-----
- 3- Recepción de Informes Consultivos Departamentales.-----
- 4- Lectura y consideración acta sesión anterior.-----\\ \\

\\\ 5- Informe de Presidencia.-----
6- Informe de Mesa de Coordinación y Control.-----
7- Informe de Secretaría. Estado de los concursos.-----
8- Informe de Subsecretaría Administrativa.-----
9- Informe de Sala examinadora respecto del desarrollo del acto de
toma del examen del día 12 de diciembre de 2.006.-----
10-Informe de Sala examinadora respecto del desarrollo del acto de
toma del examen del día 14 de diciembre de 2.006.-----
11-Determinación de fecha y hora de inicio de la próxima sesión.-----
12-Determinación fecha próximas entrevistas a postulantes de concurso.
13-Tratamiento y consideración de Informes Salas Examinadoras sobre
exámenes en corrección.-----
14-Convocatoria nuevos concursos.-----
15-Análisis del sistema de evaluación.-----
16-Necesidades para funcionamiento del edificio sede del Consejo.-----
APERTURA DE LA SESIÓN: Siendo las trece horas, se declara abierta la
sesión presidiendo la misma el Sr. Vicepresidente del Consejo Dr.
Jorge Luis Zunino. -----

RECEPCIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE AGENTE FISCAL [EXAMEN DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2.006]: El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a la postulante en el concurso convocado para la cobertura de cargos de Agente Fiscal [examen del dia 7 de junio de 2.006] en virtud de haber ejercido en dicho concurso la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura Dra. Laura Gabriela Mirabelli.-----

RECEPCIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL [EXAMEN DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2.006] El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a los postulantes en el concurso convocado para la cobertura de cargos de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del dia 7 de septiembre de 2.006] en virtud que han aprobado la prueba escrita rendida en dicho concurso o han ejercido\\\'

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

HUGO837
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

\\\en el mismo la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura Dres. Fernando Gabriel Bellido, Susana Leticia De Carlo, Graciela Della Penna, Patricia Diana Patanella, Rubén Mario Sarlo, Marcelo Claudio Dau, Romulo Soria Paz, Aníbal Víctor Termite, Carlos Roberto Torti, Jorge Fabián Van Staden, Eduardo Daniel Costia, Juan Pablo Masi, Juan Manuel Mastrorilli, Sandra Claudia Mingolo, Silvia Lidia Saracino, Carlos Alberto Aguirre, Duilio Alberto Campora, Manuel Arturo De Campos, María Inés Domínguez, Federico Guillermo Ecke, Diego Molina Pico, Marcela Fabiana Almeida, Elena Beatriz Viviana Barcena, Luis Alejandro Gil Juliani, Patricia Gabriela Mallo y Rosana Valeria Meyer.-----

CONSIDERACIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL [EXAMEN DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2.006]: Al momento de la entrevista, se considera respecto de los Dres. Patricia Gabriela Mallo y Juan Manuel Mastrorilli, su carácter de postulantes en el concurso convocado para la cobertura de cargos de Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 29 de agosto de 2.006] en virtud de haber aprobado la prueba escrita rendida en dicho concurso.-----

CONSIDERACIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE JUEZ DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL [EXAMEN DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.006]: Al momento de la entrevista, se considera respecto de las Dras. Marcela Fabiana Almeida y Rosana Valeria Meyer su carácter de postulantes en el concurso convocado para la cobertura de cargos de Juez de Juzgado en lo Correccional [examen del día 21 de septiembre de 2.006] en virtud de haber aprobado la prueba escrita rendida en dicho concurso o ejercido en el mismo la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura.-----

CONSIDERACIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS [EXAMEN DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.006]: Al momento de la entrevista, se considera respecto de los Dres. Fernando Gabriel Bellido, Juan Pablo Masi y Marcela Fabiana Almeida su carácter de postulantes en el concurso convocado para la cobertura de cargos de Juez de Juzgado de Garantías [examen del día 19 de septiembre de 2.006] en virtud que han aprobado la prueba escrita rendida en\\\

\\\dicho concurso o han ejercido en el mismo la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura.-----
CONSIDERACIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE AGENTE FISCAL [EXAMEN DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2.006]: Al momento de la entrevista, se considera respecto de los Dres. Juan Pablo Masi y Laura Gabriela Mirabelli su carácter de postulantes en el concurso convocado para la cobertura de cargos de Agente Fiscal [examen del día 25 de octubre de 2.006] en virtud de haber ejercido en dicho concurso la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura.-----
ELABORACIÓN DE TERRA CONCURSO JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL [EXAMEN DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.006] (1 CARGO): De acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 22, 23, 28, 29 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 19, 24, 25, 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, habiendo ponderado, cada uno de los miembros del Consejo, los antecedentes y méritos que constan en los legajos personales de todos los postulantes, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría de Asuntos Institucionales de la Suprema Corte de Justicia, consultada la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, luego de haber entrevistado a la totalidad de los postulantes que mantuvieran la calidad de tales en el concurso de referencia y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos, sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, los señores Consejeros presentes proceden a emitir su voto. Por Secretaría se efectúa el recuento de votos y se informa que han alcanzado una mayoría superior a dos tercios los siguientes postulantes: Dr. Vicente Santos Atela, Dr. Esteban Louge Emiliozzi y Dr. Oscar Alfredo Thill a los que el Consejo decide incluir en la\\\

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

DAHBA
000838

\\\terna que a continuación se expresa y que se remitirá- por orden alfabetico y con los antecedentes de los ternados- al Poder Ejecutivo:

JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO

JUDICIAL AZUL [EXAMEN DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.006] (1 CARGO): ---

Dr. Vicente Santos Atela - Legajo 003763 - (por mayoría superior a dos tercios) -----

Dr. Esteban Louge Emiliozzi - Legajo 002895 - (por mayoría superior a dos tercios) -----

Dr. Oscar Alfredo Thill - Legajo 002893 - (por mayoría superior a dos tercios) -----

Los demás postulantes no alcanzan la mayoría necesaria para ser incluidos en la terna que se elabora. -----

ELABORACIÓN DE TERNA CONCURSO JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL
Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN [EXAMEN DEL DÍA 14 DE

SEPTIEMBRE DE 2.006] (1 CARGO): De acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 22, 23, 28, 29 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 19, 24, 25, 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, habiendo ponderado, cada uno de los miembros del Consejo, los antecedentes y méritos que constan en los legajos personales de todos los postulantes, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría de Asuntos Institucionales de la Suprema Corte de Justicia consultada la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, luego de haber entrevistado a la totalidad de los postulantes que mantuvieran la calidad de tales en el concurso de referencia y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos, sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, los señores Consejeros presentes proceden a emitir su voto. Por Secretaría se efectúa el recuento de votos y se informa \\\

\ que han alcanzado una mayoría superior a dos tercios los siguientes postulantes: Dr. Ricardo Manuel Castro Durán, Dr. Guillermo Horacio Faviano y Dr. Osvaldo Sergio Lezcano a los que el Consejo decide incluir en la terna que a continuación se expresa y que se remitirá por orden alfabético y con los antecedentes de los ternados- al Poder

Ejecutivo: -----

JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN [EXAMEN DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.006] (1 CARGO): -

Dr. Ricardo Manuel Castro Durán - Legajo 002416 - (por mayoría superior a dos tercios) -----

Dr. Guillermo Horacio Faviano - Legajo 004180 - (por mayoría superior a dos tercios) -----

Dr. Osvaldo Sergio Lezcano - Legajo 001488 - (por mayoría superior a dos tercios) -----

Los demás postulantes no alcanzan la mayoría necesaria para ser incluidos en la terna que se elabora. -----

ELABORACIÓN DE TERRA CONCURSO JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA [EXAMEN DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.006] (1 CARGO):

De acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 22, 23, 28, 29 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 19, 24, 25, 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, habiendo ponderado, cada uno de los miembros del Consejo, los antecedentes y méritos que constan en los legajos personales de todos los postulantes, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría de Asuntos Institucionales de la Suprema Corte de Justicia, consultada la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, luego de haber entrevistado a la totalidad de los postulantes que mantuvieran la calidad de tales en el concurso de referencia y considerado su solvencia moral, \\\

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. DANIEL HUGO ANGELADA
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

\\\idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos, sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, los señores Consejeros presentes proceden a emitir su voto. Por Secretaría se efectúa el recuento de votos y se informa que han alcanzado una mayoría superior a dos tercios los siguientes postulantes: Dr. Guillermo Fabian Rabino, Dr. Julio Roberto Rodríguez Herlein y Dr. Daniel Romanello a los que el Consejo decide incluir en la terna que a continuación se expresa y que se remitirá- por orden alfabético y con los antecedentes de los ternados- al Poder Ejecutivo: -----

JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA [EXAMEN DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.006] (1 CARGO): -----

Dr. Guillermo Fabian Rabino - Legajo 001620 - (por mayoría superior a dos tercios) -----

Dr. Julio Roberto Rodríguez Herlein - Legajo 000058 - (por mayoría superior a dos tercios) -----

Dr. Daniel Romanello - Legajo 001297 - (por mayoría superior a dos tercios) -----

Los demás postulantes no alcanzan la mayoría necesaria para ser incluidos en la terna que se elabora. -----

RECEPCIÓN DE INFORMES CONSULTIVOS DEPARTAMENTALES: De acuerdo a lo indicado en los artículos 12 y 15 de la ley 11.868, el Consejo de la Magistratura toma conocimiento de los informes elaborados por escrito por Consultivos Departamentales sobre los postulantes en los concursos por cargos de: Juez de Juzgado de Ejecución Penal [examen del día 26 de septiembre de 2.006], Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 29 de agosto de 2.006], Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 7 de septiembre de 2.006], Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 12 de septiembre de 2.006], Juez de Tribunal del Trabajo [examen del día 31 de agosto de 2.006] y Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial [examen del día 14 de septiembre de 2.006].----- \\\

\ \ LECTURA Y CONSIDERACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR: Habiendo sido leída, se aprueba el acta de la sesión anterior.

INFORME DE SECRETARÍA. ESTADO DE LOS CONCURSOS: El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Informe de Secretaría y del Estado de los Concursos que en copia se adjuntan a la presente.

INFORME SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: El Dr. Oscar Raimundo Fueyo vuelca, por escrito, al plenario el informe correspondiente al área a su cargo, copia del cual se adjunta a la presente, de lo que toma conocimiento el cuerpo.

INFORME DE MESA DE COORDINACIÓN Y CONTROL: Integrantes de la Mesa de Coordinación y Control, informan al plenario sobre los temas que fueran objeto de particular consideración en el seno de la reunión mantenida en el día de la fecha.

AMPLIACIÓN DE CARGO EN CONCURSO DE JUEZ DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL [EXAMEN DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2.007]: Habiéndose recibido de la Subsecretaría de Justicia la solicitud de llamado a concurso para la cobertura del siguiente cargo:

* Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial de San Isidro (1 cargo).

Se decide ampliar la convocatoria oportunamente efectuada, para cargo de igual tenor -con fecha de examen fijada para el día 12 de abril de 2.007- (ver Acta N° 432 del día 13 de noviembre de 2.006) incorporando a la misma el cargo de referencia.

INFORME SALA EXAMINADORA QUE ACTÚA EN EL CONCURSO DE JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO [EXAMEN DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2.006] RESPECTO DE LAS REVISIONES DE LAS CORRECCIONES DE EXÁMENES QUE FUERAN PLANTEADAS:

Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el concurso por cargos de Juez de Tribunal del Trabajo cuyas pruebas se rindieran el día 31 de agosto de 2.006 informan al plenario las resoluciones, que han sido suscriptas en el día de la fecha por los Dres. Guillermo Sergio Aiello, Gustavo Soos y Jorge Luis Zunino, adoptadas ante los pedidos de revisión de las correcciones presentados, de lo que toma conocimiento el cuerpo.

-\\ \\

\RESOLUCIÓN RESPECTO DE PEDIDOS DE REVISIÓN DE EXÁMENES RENDIDOS POR
POSTULANTES EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CUBRIR VACANTES DE JUEZ DE
TRIBUNAL DEL TRABAJO [EXAMEN DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2.006]:

Considerando las resoluciones dictadas en el día de la fecha por la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el día **31 de agosto de 2.006** por aspirantes a cargos de **Juez de Tribunal del Trabajo**, el Consejo de la Magistratura adopta la siguiente resolución:

VISTAS las solicitudes de revisión de las correcciones de sus exámenes que hicieran los Dres. **SANTIAGO RODOLFO SUREDA, LILIANA ALICIA FALABELLA, VICTOR OSVALDO ZAFARANA, JOSÉ CARLOS MADURI, VALERIA ANDREA MANGI Y SARA MARÍA CARRASCO QUINTANA** respecto de las pruebas rendidas el día **31 de agosto de 2.006** en el concurso por cargos de **Juez de Tribunal del Trabajo**, por las que se formaran los expedientes números **5900-440/06, 5900-453/06, 5900-436/06, 5900-446/06, 5900-461/06 y 5900-452/06** en los que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara las resoluciones números **01, 02, 03, 04, 05 y 06** respectivamente y,

CONSIDERANDO: Que las propuestas de la Sala Examinadora encuentran su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección de los exámenes rendidos por los concursantes mencionados, de forma tal que autorice la modificación de los puntajes oportunamente adjudicados.--- Que como el Reglamento lo establece (artículo 21), y es doctrina de este Consejo, la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.

Por ello, ---
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA ---
PROVINCIA DE BUENOS AIRES---

RESUELVE: ---

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a las pruebas de los concursantes Dres. **SANTIAGO RODOLFO SUREDA, LILIANA ALICIA FALABELLA, VICTOR OSVALDO ZAFARANA, JOSÉ CARLOS MADURI, VALERIA ANDREA MANGI Y SARA MARÍA CARRASCO QUINTANA**, con el que desaprueban las pruebas escritas que rindieron el día **31 de agosto de 2.006** en el \\\

\\"\\concurso por cargos de Juez de Tribunal del Trabajo, y no mantienen su calidad de postulantes en el mismo.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a los interesados y archívese.--

Resolución N°0897.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

INFORME SALA EXAMINADORA QUE ACTÚA EN EL CONCURSO DE JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL [EXAMEN DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2.006] RESPECTO DE LAS REVISIONES DE LAS CORRECCIONES DE EXÁMENES QUE FUERAN PLANTEADAS:

Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el concurso por cargos de Juez de Tribunal en lo Criminal cuyas pruebas se rindieran el día 29 de agosto de 2.006, informan al plenario las resoluciones que han sido suscriptas en el día de la fecha por los Dres. Gustavo Daniel Ferrari, Daniel Enrique Navas y Margarita del Carmen Tropiano, adoptadas ante los pedidos de revisión de las correcciones presentados, de lo que toma conocimiento el cuerpo.-----

RESOLUCIÓN RESPECTO DE PEDIDOS DE REVISIÓN DE EXÁMENES RENDIDOS POR POSTULANTES EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CUBRIR VACANTES DE JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL [EXAMEN DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2.006]:

Considerando las resoluciones dictadas en el día de la fecha por la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el día 29 de agosto de 2.006 por aspirantes a cargos de Juez de Tribunal en lo Criminal, el Consejo de la Magistratura adopta la siguiente resolución:-----

VISTAS las solicitudes de revisión de las correcciones de sus exámenes que hicieran los Dres. SANDRA DANIELA CABRERA, MARTÍN BUTTI, GUILLERMO CARLOS ALTUBE y JORGE GUSTAVO VILLALBA respecto de las pruebas rendidas el día 29 de agosto de 2.006 en el concurso por cargos de Juez de Tribunal en lo Criminal, por las que se formaran los expedientes números 5900-483/06, 5900-463/06, 5900-484/06 y 5900-458/06, en los que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara las resoluciones números 01, 02, 03 y 04 respectivamente y,----- \\ \\

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000841
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaria
del Consejo de la Magistratura

\\ \\ CONSIDERANDO: Que las propuestas de la Sala Examinadora encuentran su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección de los exámenes rendidos por los concursantes mencionados, de forma tal que autorice la modificación de los puntajes oportunamente adjudicados.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21), y es doctrina de este Consejo, la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a las pruebas de los concursantes Dres. SANDRA DANIELA CABRERA, MARTÍN BUTTI, GUILLERMO CARLOS ALTUBE y JORGE GUSTAVO VILLALBA, con el que desaprueban las pruebas escritas que rindieron el día 29 de agosto de 2.006 en el concurso por cargos de Juez de Tribunal en lo Criminal, y no mantienen su calidad de postulantes en el mismo.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a los interesados y archívese.-----

Resolución N°0898.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

INFORME SALA EXAMINADORA QUE ACTÚA EN EL CONCURSO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL [CONCURSO EXAMEN DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.006] RESPECTO DE LAS REVISIONES DE LAS CORRECCIONES DE EXÁMENES QUE FUERAN PLANTEADAS: Integrantes de la Sala Examinadora que

interviene en el concurso por cargos de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial cuyas pruebas de oposición se rindieron el día 12 de septiembre de 2.006, informan al plenario las resoluciones que han sido suscriptas en el día de la fecha por los Dres.: José María Eseverri, Carlos Guillermo Garavaglia y Jorge Armando Roldán, adoptadas ante los pedidos de revisión de las correcciones presentados, de lo que toma conocimiento el cuerpo.-----\\ \\

\RESOLUCIONES RESPECTO DE PEDIDOS DE REVISIÓN DE EXÁMENES RENDIDOS POR POSTULANTES EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CUBRIR VACANTES DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL [CONCURSO EXAMEN DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.006]: Considerando las resoluciones dictadas en el día de la fecha por la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el día 12 de septiembre de 2.006 por aspirantes a cargos de **Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial**, el Consejo de la Magistratura adopta las siguientes resoluciones:

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. GRACIELA HILDA SCARAFFIA respecto de la prueba rendida el día 12 de septiembre de 2.006 en el concurso por cargos **Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial**, por la que se formara el expediente número 5900-434/06 en el que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 01 y,

CONSIDERANDO: Que como el Reglamento lo establece (artículo 21), y es doctrina de este Consejo, la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.

Que la propuesta de la Sala Examinadora encuentra su sustento en que se advierte error material en la corrección de la prueba rendida por la postulante.

Que, en tal sentido la Sala Examinadora ha propuesto la elevación del puntaje del módulo relativo a la resolución del caso, originariamente otorgado de cuarenta (40) puntos, en veintitrés (23) puntos más desglosados en: ocho (8) puntos más adicionales en el rubro uno (1); cinco (5) puntos más adicionales en el rubro dos (2); tres (3) puntos más adicionales en el rubro tres (3) y siete (7) puntos más adicionales en el rubro cuatro (4), totalizando en consecuencia sesenta y tres (63) puntos en dicho módulo.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE : //

DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura
000842

\ \ \ Artículo 1º: Aceptar la petición en tratamiento de la Dra. GRACIELA HILDA SCARAFFIA de reconsiderar la corrección del examen que rindió el día 12 de septiembre de 2.006 y, subsanando el error material incurrido, variar el puntaje adjudicando sesenta y tres (63) puntos en el módulo resolución del caso.-----

Artículo 2: En razón de los puntajes parciales y total, en definitiva obtenidos (sesenta y tres -63- puntos en la resolución del caso, cincuenta y ocho -58- puntos en las preguntas conceptuales y ciento veintiún -121- puntos en total), revocar la decisión oportunamente adoptada permitiendo a la profesional mencionada en el artículo primero mantener su calidad de postulante en el concurso en trámite por cargos de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, debiendo llevarse a cabo a su respecto la totalidad de exámenes, pedidos de informes y entrevistas, a la mayor brevedad.-----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber a la interesada y archívese.----
Resolución N°0899.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. FERNANDA LOMBARDI respecto de la prueba rendida el día 12 de septiembre de 2.006 en el concurso por cargos Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, por la que se formara el expediente número 5900-459/06 en el que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 02 y,--- CONSIDERANDO: Que como el Reglamento lo establece (artículo 21), y es doctrina de este Consejo, la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Que la propuesta de la Sala Examinadora encuentra su sustento en que se advierte error material en la corrección de la prueba rendida por la postulante.-----

Que, en tal sentido la Sala Examinadora ha propuesto la elevación del puntaje del módulo relativo a la resolución del caso, originariamente otorgado de cuarenta y cinco (45) puntos, en diecisiete (17) puntos\\

\\\más desglosados en: cuatro (4) puntos más adicionales en el rubro uno (1); tres (3) puntos más adicionales en el rubro dos (2); cuatro (4) puntos más adicionales en el rubro tres (3) y en seis (6) puntos más adicionales en el rubro cuatro (4), totalizando en consecuencia sesenta y dos (62) puntos en dicho módulo.

Por ello, - - - - -
- - - - -EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
- - - - -PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- - - - -R E S U E L V E :
Artículo 1º: Aceptar la petición en tratamiento de la Dra. FERNANDA LOMBARDI de reconsiderar la corrección del examen que rindió el día 12 de septiembre de 2.006 y, subsanando el error material incurrido, variar el puntaje adjudicando sesenta y dos (62) puntos en el módulo resolución del caso.

Artículo 2: En razón de los puntajes parciales y total, en definitiva obtenidos (sesenta y dos -62- puntos en la resolución de caso, cincuenta y ocho -58- puntos en las preguntas conceptuales y ciento veinte -120- puntos en total), revocar la decisión oportunamente adoptada permitiendo a la profesional mencionada en el artículo primero mantener su calidad de postulante en el concurso en trámite por cargos de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, debiendo llevarse a cabo a su respecto la totalidad de exámenes, pedidos de informes y entrevistas, a la mayor brevedad.

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber a la interesada y archívese.

Resolución N°0900.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. ANGELA VICTORIA WILLIAMS respecto de la prueba rendida el día 12 de septiembre de 2.006 en el concurso por cargos Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, por la que se formara el expediente número 5900-477/06 en el que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 03 y,

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000843
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Presidente
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

\\\CONSIDERANDO: Que como el Reglamento lo establece (artículo 21), y es doctrina de este Consejo, la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Que la propuesta de la Sala Examinadora encuentra su sustento en que se advierte error material en la corrección de la prueba rendida por la postulante.-----

Que, en tal sentido la Sala Examinadora ha propuesto la elevación del puntaje del módulo relativo a la resolución del caso, originariamente otorgado de treinta y dos (32) puntos, en veintiocho (28) puntos más desglosados en: seis (6) puntos más adicionales en el rubro uno (1); siete (7) puntos más adicionales en el rubro dos (2); nueve (9) puntos más adicionales en el rubro tres (3) y seis (6) puntos más adicionales en el rubro cuatro (4), totalizando en consecuencia sesenta (60) puntos en dicho módulo.-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----
Artículo 1º: Aceptar la petición en tratamiento de la Dra. ANGELA VICTORIA WILLIAMS de reconsiderar la corrección del examen que rindió el día 12 de septiembre de 2.006 y, subsanando el error material incurrido, variar el puntaje adjudicando sesenta (60) puntos en el módulo resolución del caso.-----

Artículo 2: En razón de los puntajes parciales y total, en definitiva obtenidos (sesenta -60- puntos en la resolución de caso, sesenta y dos -62- puntos en las preguntas conceptuales y ciento veintidós -122- puntos en total), revocar la decisión oportunamente adoptada permitiendo a la profesional mencionada en el artículo primero mantener su calidad de postulante en el concurso en trámite por cargos de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, debiendo llevarse a cabo a su respecto la totalidad de exámenes, pedidos de informes y entrevistas, a la mayor brevedad.-----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber a la interesada y archívese.-----

Resolución N°0901.----- \\\

\ \ \ Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.--

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. MARÍA CECILIA VALEROS respecto de la prueba rendida el día 12 de septiembre de 2.006 en el concurso por cargos Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, por la que se formara el expediente número 5900-470/06 en el que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 04 y, -----

CONSIDERANDO: Que como el Reglamento lo establece (artículo 21), y es doctrina de este Consejo, la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Que la propuesta de la Sala Examinadora encuentra su sustento en que se advierte error material en la corrección de la prueba rendida por la postulante.-----

Que, en tal sentido la Sala Examinadora ha propuesto la elevación del puntaje del módulo relativo a las preguntas conceptuales, originariamente otorgado de cuarenta y siete (47) puntos en veintitrés (23) puntos más desglosados en: cinco (5) puntos más adicionales en el rubro "respuesta correcta" y cinco (5) puntos más adicionales en el rubro "razonamiento desarrollado" de la pregunta número tres (3); cuatro (4) puntos más adicionales en el rubro "respuesta correcta" y tres (3) puntos más adicionales en el rubro "razonamiento desarrollado" de la pregunta número cuatro (4) y tres (3) puntos más adicionales en el rubro "respuesta correcta" y tres (3) puntos más adicionales en el rubro "razonamiento desarrollado" de la pregunta número cinco (5) totalizando en consecuencia setenta (70) puntos en dicho módulo.-----

Por ello,-----

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Aceptar la petición en tratamiento de la Dra. MARÍA CECILIA VALEROS de reconsiderar la corrección del examen que \ \ \

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000844
Dr. DANIEL HUGO ANGELA
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

\\\rindiera el día 12 de septiembre de 2.006 y, subsanando el error material incurrido, variar el puntaje adjudicando setenta (70) puntos en el módulo preguntas conceptuales.-----

Artículo 2: En razón de los puntajes parciales y total, en definitiva obtenidos (cincuenta -50- puntos en la resolución de caso, setenta -70- puntos en las preguntas conceptuales y ciento veinte -120- puntos en total), revocar la decisión oportunamente adoptada permitiendo a la profesional mencionada en el artículo primero mantener su calidad de postulante en el concurso en trámite por cargos de **Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial**, debiendo llevarse a cabo a su respecto la totalidad de exámenes, pedidos de informes y entrevistas, a la mayor brevedad.-----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber a la interesada y archívese.-----

Resolución N°0902.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. GLADYS MABEL CARDONI respecto de la prueba rendida el día 12 de septiembre de 2.006 en el concurso por cargos **Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial**, por la que se formara el expediente número 5900-454/06 en el que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 05 y,-----

CONSIDERANDO: Que como el Reglamento lo establece (artículo 21), y es doctrina de este Consejo, la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Que la propuesta de la Sala Examinadora encuentra su sustento en que se advierte error material en la corrección de la prueba rendida por la postulante.-----

Que, en tal sentido la Sala Examinadora ha propuesto la elevación del puntaje del módulo relativo a las resolución del caso, originariamente otorgado de treinta (30) puntos, en veintidós (22) puntos más desglosados en: diez (10) puntos más adicionales en el rubro uno \\\

\ \ \ (1); un (1) punto más adicional en el rubro dos (2); un (1) punto más adicional en el rubro tres (3) y diez (10) puntos más adicionales en el rubro cuatro (4), totalizando en consecuencia cincuenta y dos (52) puntos en dicho módulo.-----

Que, asimismo, la Sala Examinadora ha propuesto la elevación del puntaje del módulo relativo a las preguntas conceptuales, originariamente otorgado de sesenta y nueve (69) puntos, en dos (2) puntos más desglosados en: un (1) punto más adicional en el rubro "respuesta correcta" y un (1) punto más adicional en el rubro "razonamiento desarrollado" de la pregunta número dos (2), totalizando en consecuencia setenta y un (71) puntos en dicho módulo.-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Aceptar la petición en tratamiento de la Dra. GLADYS MABEL CARDONI de reconsiderar la corrección del examen que rindió el día 12 de septiembre de 2.006 y, subsanando el error material incurrido, variar el puntaje adjudicando cincuenta y dos (52) puntos en el módulo resolución del caso y setenta y un (71) puntos en el módulo preguntas conceptuales.-----

Artículo 2: En razón de los puntajes parciales y total, en definitiva obtenidos (cincuenta y dos -52- puntos en la resolución de caso, setenta y uno -71- puntos en las preguntas conceptuales y ciento veintitrés -123- puntos en total), revocar la decisión oportunamente adoptada permitiendo a la profesional mencionada en el artículo primero mantener su calidad de postulante en el concurso en trámite por cargos de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, debiendo llevarse a cabo a su respecto la totalidad de exámenes, pedidos de informes y entrevistas, a la mayor brevedad.-----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber a la interesada y archívese.-----
Resolución N°0903.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

\ \ \

///INFORME SALA EXAMINADORA QUE ACTÚA EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE JUZGADO DE PAZ DEL PARTIDO DE GENERAL ALVARADO - DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA [EXAMEN DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2.006] RESPECTO DE LAS REVISIONES DE LAS CORRECCIONES DE EXAMENES QUE FUERAN PLANTEADAS:

Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el concurso por el cargo de Juez de Juzgado de Paz del Partido de General Alvarado, Departamento Judicial de Mar del Plata informan al plenario las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha ante los pedidos de revisión de las correcciones que han sido presentados, suscriptas por los Dres. Carlos Guillermo Garavaglia, Juan Bautista Zitti y Jorge Luis Zunino.-----

RESOLUCIONES RESPECTO DE PEDIDOS DE REVISIÓN DE EXÁMENES RENDIDOS POR POSTULANTES EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CUBRIR LA VACANTE DE JUEZ DE JUZGADO DE PAZ DEL PARTIDO DE GENERAL ALVARADO - DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA [EXAMEN DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2.006]:

Considerando las resoluciones adoptadas por la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el día 3 de octubre de 2.006 por aspirantes a un cargo de Juez de Juzgado de Paz del Partido de General Alvarado, Departamento Judicial de Mar del Plata, el Consejo de la Magistratura adopta las siguientes resoluciones:-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección del módulo de Derecho Penal del examen que, la Dra. FLORENCIA HOGAN, efectuara respecto de la prueba rendida el día 3 de octubre de 2.006 en el concurso de Juez de Juzgado de Paz del Partido de General Alvarado, Departamento Judicial de Mar del Plata, por la que se formara expediente número 5900-486/06 y, la Resolución de la Sala Examinadora que interviniere en dicha evaluación número 01 del día de la fecha, y,-----

CONSIDERANDO: Que como el Reglamento lo establece (artículo 21), y es doctrina de este Consejo, la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Que la propuesta de la Sala Examinadora encuentra su sustento en que se advierte error material en la corrección de la prueba rendida por la postulante.----- \\\

\\\Que se advierte error material en la corrección del **módulo de Derecho Penal** del examen rendido por la postulante.-----
Que, en tal sentido, la Sala Examinadora ha propuesto la elevación del puntaje del módulo relativo a la resolución del caso, originariamente otorgado de sesenta (60) puntos, en ocho (8) puntos más desglosados en: dos (2) puntos más adicionales en el rubro uno (1); dos (2) puntos más adicionales en el rubro dos (2); dos (2) puntos más adicionales en el rubro tres (3) y dos (2) puntos más adicionales en el rubro cuatro (4), totalizando en consecuencia sesenta y ocho (68) puntos en dicho módulo.-----

Por ello: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----
-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Aceptar la petición en tratamiento de la Dra. **FLORENCIA HOGAN** de reconsiderar la corrección del **módulo de Derecho Penal** del examen que rindió el día **3 de octubre de 2.006** y, subsanando el error material incurrido, variar el puntaje adjudicando sesenta y ocho (68) puntos en el módulo resolución del caso y cincuenta y cinco (55) puntos en el módulo preguntas conceptuales.-----

Artículo 2: En razón de los puntajes parciales y total, en definitiva obtenidos (en el **módulo de Derecho Penal** sesenta y ocho -68- en la resolución del caso, cincuenta y cinco -55- en las preguntas conceptuales y ciento veintitrés -123- en total), y en el **módulo de Derecho Privado** (sesenta -60- en la resolución del caso, sesenta -60- en las preguntas conceptuales y ciento veinte -120- en total), revocar la decisión oportunamente adoptada permitiendo a la profesional mencionada en el artículo primero mantener su calidad de postulante en el concurso en trámite por el cargo de **Juez de Juzgado de Paz del Partido de General Alvarado, Departamento Judicial de Mar del Plata**, debiendo llevarse a cabo a su respecto la totalidad de exámenes, pedidos de informes y entrevistas, a la mayor brevedad.-----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber a la interesada y archívese.----
Resolución N°0904.----- \\\

000846
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

\\\Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.--

VISTA la solicitud de revisión de la corrección del módulo de Derecho Penal del examen que, el Dr. LUIS EDUARDO FRUTTERO, efectuara respecto de la prueba rendida el día 3 de octubre de 2.006 en el concurso de Juez de Juzgado de Paz del Partido de General Alvarado, Departamento Judicial de Mar del Plata, por la que se formara expediente número 5900-485/06 y, la Resolución de la Sala Examinadora que interviniere en dicha evaluación número 02 del día de la fecha, y,-----

CONSIDERANDO: Que como el Reglamento lo establece (artículo 21), y es doctrina de este Consejo, la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Que la propuesta de la Sala Examinadora encuentra su sustento en que se advierte error material en la corrección de la prueba rendida por el postulante.-----

Que se advierte error material en la corrección del módulo de Derecho Penal del examen rendido por el postulante.-----

Que, en tal sentido, la Sala Examinadora ha propuesto la elevación del puntaje del módulo relativo a la resolución del caso, originariamente otorgado de cuarenta y cinco (45) puntos, en quince (15) puntos más desglosados en: cinco (5) puntos más adicionales en el rubro dos (2); cinco (5) puntos más adicionales en el rubro tres (3) y cinco (5) puntos más adicionales en el rubro cuatro (4), totalizando en consecuencia sesenta (60) puntos en dicho módulo.-----

Que, asimismo, la Sala Examinadora ha propuesto la elevación del puntaje del módulo relativo a las preguntas conceptuales, originariamente otorgado de cincuenta y cinco (55) puntos, en cinco (5) puntos más desglosados en: dos (2) puntos más adicionales en el rubro "respuesta correcta" y dos (2) puntos más adicionales en el rubro "razonamiento desarrollado" de la pregunta número uno (1) y cincuenta centésimos (0,50 puntos) más adicionales en el rubro "respuesta correcta" y cincuenta centésimos (0,50 puntos) más adicionales en el rubro "razonamiento desarrollado" de la pregunta\\\

\\"número cinco (5) totalizando en consecuencia sesenta (60) puntos en
dicho módulo.-----

Por ello: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Aceptar la petición en tratamiento del Dr. LUIS EDUARDO FRUTTERO de reconsiderar la corrección del módulo de Derecho Penal del examen que rindió el día 3 de octubre de 2.006 y, subsanando el error material incurrido, variar el puntaje adjudicando sesenta (60) puntos en el módulo resolución del caso y sesenta (60) puntos en el módulo preguntas conceptuales.-----

Artículo 2: En razón de los puntajes parciales y total, en definitiva obtenidos (en el módulo de Derecho Penal sesenta -60- en la resolución del caso, sesenta -60- en las preguntas conceptuales y ciento veinte -120- en total), y en el módulo de Derecho Privado (cincuenta y cinco -55- en la resolución del caso, sesenta y cinco -65- en las preguntas conceptuales y ciento veinte -120- en total), revocar la decisión oportunamente adoptada permitiendo al profesional mencionado en el artículo primero mantener su calidad de postulante en el concurso en trámite por el cargo de Juez de Juzgado de Paz del Partido de General Alvarado, Departamento Judicial de Mar del Plata, debiendo llevarse a cabo a su respecto la totalidad de exámenes, pedidos de informes y entrevistas, a la mayor brevedad.-----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber al interesado y archívese.-----

Resolución N°0905.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

PRESENTACIÓN DE LA DRA. JORGELINA GRACIELA ULLO. RESOLUCIÓN: Ante la presentación efectuada, el día 15 de diciembre de 2.006, por la Dra. JORGELINA GRACIELA ULLO, el Consejo de la Magistratura dicta la siguiente Resolución:-----

VISTA: la presentación efectuada por la Dra. JORGELINA GRACIELA ULLO (legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 398) el día \\|

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

\ \ \ 15 de diciembre de 2.006, en la que manifiesta que al inscribirse al concurso de Juez de Tribunal de Menores [examen del dia 12 de octubre de 2.006] por error omitió consignar que ejercía la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura y solicita que dicha opción se le tenga por efectuada, y-
CONSIDERANDO: Que subsanar la referida omisión resulta viable en tanto la presentante se inscribió en término al concurso, cuenta con la aprobación del examen que, en un anterior concurso por cargo de similar jerarquía, rindiera el día 2 de marzo de 2.006, el cual se encontraba entre los que era factible ejercer la opción del artículo 21 del Reglamento de este Organismo para el concurso cuya prueba escrita fuera tomada el dia 12 de octubre de 2.006 -ver Acta N° 416 del 10 de julio de 2.006- y no se causa demora al trámite del concurso -atento su actual estado- al que se refiere la presentación en tratamiento (v. en similar sentido resoluciones de este Organismo N°s 585, 649, 695, 723, 818, 838, 839, 840, 845 y 861 entre otras).- -----

Por ello,- -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Hacer lugar a lo solicitado por la Dra. JORGELINA GRACIELA ULLO en su nota de 15 de diciembre de 2.006 respecto del ejercicio por su parte de la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura en relación al concurso de Juez de Tribunal de Menores [examen del dia 12 de octubre de 2.006] al que oportunamente se inscribiera. -----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la interesada y archívese. -----

Resolución N°0906. -----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

REMISIÓN A LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL EXPEDIENTE NOTA SAI N°

214/06: Visto el expediente Nota SAI n° 214/06 caratulado: "SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. SUBSECRETARIA DE PERSONAL. SU TITULAR DOCTOR ALFREDO SÁNCHEZ VELOZ REMITE ACTUACIONES RELATIVAS A LAS JUNTAS\\\"

\\MÉDICAS REALIZADAS A LA DOCTORA DELIA SEARA LÓPEZ JUEZA DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO NÚMERO 1 DE SAN JUSTO Y SU REINTEGRO A LAS FUNCIONES EN EL MENCIONADO ORGANISMO" que fuera remitido por el Dr. Lorenzo Jorge Tomasi, Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión de la Asesoría General de Gobierno, se decide remitir las referidas actuaciones al Organismo requirente previa agregación de copia certificada de la Resolución N° 819 de fecha 26 de junio de 2.006 por medio de la cual el Consejo resolvió rechazar la solicitud presentada por la Dra. Delia Seara López de ser incluida, sin concursar, en la terna para cubrir un cargo de Juez del Tribunal del Trabajo de Lomas de Zamora y, asimismo hacer saber que la Dra. Delia Seara López se ha inscripto como postulante en el concurso actualmente en trámite para cubrir un cargo de Juez de Tribunal del Trabajo de Lomas de Zamora habiendo rendido, el día 31 de agosto de 2.006, la prueba escrita correspondiente a dicho concurso resultando aprobada en la misma.-----

PRESENTACIÓN EFECTUADA POR EL DR. RICARDO SCHLAIN: Vista la presentación que el día 13 de diciembre de 2.006 efectuara el Dr. Ricardo Schlain en la que se dirige a fin de adjuntar la documentación que en copia acompaña, para ser agregada a su legajo n° 4592 y solicita que de ella los señores miembros de este Organismo tomen debida nota, como formando parte de sus antecedentes personales, como así también se de vista de la misma al Poder Ejecutivo Provincial. Se decide proceder a agregar la presentación en referencia -y la documentación adjunta- al legajo del peticionario, y hacerle saber que respecto de su pedido de dar vista al Poder Ejecutivo se ha considerado que de así estimarlo oportuno deberá dirigirse directamente a dicho Poder.-----

PRESENTACIÓN EFECTUADA POR EL DR. RODOLFO FERNANDO DOMÍNGUEZ SOLICITANDO SE LE EXPIDA FOTOCOPIA ÍNTegra DE LAS ACTUACIONES EXPEDIENTE n° 5900-427/06: Vista la presentación que el día 15 de diciembre de 2.006 efectuara el Dr. Rodolfo Fernando Domínguez quien solicita se le expida copia íntegra del expediente n° 5900-427/06 correspondiente al pedido de revisión que oportunamente formulara\\